INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

100.36

RESOLUCIÓN No. 100-36.101

(12 de mayo de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá, INFITULUA E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Acuerdo No. 016 de 23 de mayo de 2013, Decreto Municipal 280-018-0531 de junio 28 de 2016, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante el contrato de trabajo Individual a término fijo No.17 del 07 de enero del 2020, el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E. contrato a la señora MARIA FERNANDA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No1.114.058.637de San Pedro Valle del Cauca, en el cargo de PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL.

señora MARIA FERNANDA SANCHEZ, termino el Contrato Individual de Trabajo a Termino Fijo No.17, el día 31 de marzo del 2020 con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá INFITULUA E.I.C.E.

Que INFITULUA E.I.C.E debe reconocer bajo las normas establecidas por el Régimen de Trabajador Oficial de manera proporcional por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales, por los servicios prestados al Instituto desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020.

Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación los siguientes:

FACTORES	VALOR
Sueldo Básico Mensual	**$3.500.000**
Auxilio de Transporte	$0
Subsidio de Alimentación	$0
1/12 Prima de Navidad	$0
1/12 Prima de Vacaciones	$0
1/12 Domin y festivos	$0
Total	**$3.500.000**

Que, a señora MARIA FERNANDA SANCHEZ, le corresponde una liquidación por concepto de cesantías y prestaciones sociales por valor DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2,293,977), por el tiempo laborado desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020.

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333

INFITULUA E.I.C.E.
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá

Según la siguiente desagregación:

CONCEPTO	VALOR
INTERESES DE CESANTIAS EMPLEADOS P.	$22.867
SUELDO VACACIONES	$408.333
CESANTIAS EMPLEADOS PUBLICOS	$816.667
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION	$54.444
PRIMA DE NAVIDAD	$583.333
PRIMA DE VACACIONES	$408.333
TOTAL	**$2.293.977**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorería de INFITULUA E.I.C.E, cancelar señora MARIA FERNANDA SANCHEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.1.114.058.637 de San Pedro Valle del Cauca, la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2,293,977), por concepto de derecho a sus acreencias laborales y prestaciones sociales por los servicios prestados desde el 07 de enero al 31 de marzo del 2020 a INFITULUA E.I.C.E.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Gerente General de INFITULUA E.I.C.E, durante los cinco (5) días a la notificación personal de esta Resolución o durante los cinco días siguientes a la des fijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tuluá a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020).

LLENER DARIO BORJA MAFLA
Gerente General.

CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA
Director Jurídico.

Proyecto: Esperanza Cortes E. Tec. Administrativa Gestión del Talento Humano.
Reviso: Mauricio Gutiérrez Rincón. Pro. Universitario Oficina Administrativo

www.infitulua.gov.co
Calle 21 No. 38 - 77
Tuluá - Valle del Cauca
PBX: 2 226 1285 - 233 7333